

**XV JORNADAS DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS UNNE**

Compilación:
Alba Esther de Bianchetti

2019
Corrientes - Argentina

XV Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de

Derecho y Ciencias Sociales y Políticas -UNNE : 2019
Corrientes -Argentina / Fernando Acevedo ... [et al.] ;
compilado por Alba Esther De Bianchetti. - 1a ed.-
Corrientes : Moglia Ediciones, 2019.
CD-ROM, EPUB

ISBN 978-987-619-345-0

1. Análisis Jurídico. I. Acevedo, Fernando. II. De Bianchetti, Alba Esther, comp.
CDD 340



ISBN Nº 978-987-619-345-0

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

mogliabros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Octubre de 2019

IMPACTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE LA NACION

Billinghamurst, Nidia Alicia

nidialicia65@hotmail.com

Resumen

La presente comunicación expone los avances que en materia de modernización se están llevando a cabo en el Poder Judicial de la Nación, concluyendo en la imperiosa necesidad de continuar con políticas para incrementar la utilización de tecnologías de la información y la comunicación (Tic 's) en los procesos judiciales, a fin de brindar a la sociedad un servicio de justicia eficiente, ágil y accesible, mediante soluciones digitales que le devuelvan el tiempo a quienes intervienen en ellos.

Palabras claves: Poder judicial, digitalización, notificaciones electrónicas

Introducción

En el año 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación creó el “Plan de Modernización Tecnológica del Poder Judicial de la Nación”, a través de la implementación de tecnologías aplicadas en la tramitación de los procesos judiciales. Bajo las premisas de “*justicia rápida y efectiva para todos*” se encararon una serie de acciones encaminadas a satisfacer las necesidades de brindar a la sociedad una justicia eficiente, eficaz y accesible a la comunidad en general valiéndose, para tales fines, de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC 's) que se encuentran en permanente evolución.

El Proyecto de Modernización Tecnológica impulsado por la Corte Federal puso en marcha significativas modificaciones, destacando las notificaciones electrónicas, el expediente digital, las consultas por intranet a la Justicia Electoral, las citaciones judiciales por e-mail, los pagos on-line y la firma electrónica, entre otras. Todos estos cambios importan la “despapelización” de la Justicia, es decir, la eliminación paulatina del soporte papel como contingente del expediente, para reemplazarlo por el formato digital.

Otro hito fundamental a nivel país referido a la utilización de las TIC 's lo constituye el Programa Justicia 2020, desarrollado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se ha propuesto alcanzar un servicio de justicia eficiente, moderno, transparente e independiente, a partir del sistema de oralidad en orden a cumplir con la garantía constitucional de la tutela judicial efectiva en plazo razonable.

Cabe destacar que el propósito de esta investigación es obtener información sobre los resultados que los mencionados cambios han producido en los procesos judiciales y detectar los inconvenientes para desarrollar soluciones que propugnen a brindar el servicio de justicia al que se aspira.

Materiales y método

La investigación es de tipo cualitativa, habiéndose utilizado para el presente trabajo el método exploratorio descriptivo e hipotético deductivo. Las principales actividades realizadas consistieron en la búsqueda, registro y clasificación de la legislación y bibliografía. Se efectuó el análisis de los textos, la elaboración y desarrollo del marco teórico. Se procedió a la organización y jerarquización de la información, análisis e interpretación de los datos obtenidos, con la elaboración de conclusiones relacionadas con los resultados alcanzados en el último decenio.

Resultados y discusión

Entre los beneficios de la “justicia digital” se encuentran la simplificación y agilización en los trámites procesales con la consecuente reducción de costos para los litigantes, ya que determinados actos procesales, como las notificaciones electrónicas y los registros mediante videograbaciones, permiten ejecutarlos en plazos más reducidos, además, de que inciden directamente en la protección del medioambiente pues conlleva a un uso cada vez menor del papel.

Desde el punto de vista cronológico, luego de los antecedentes referenciados en la introducción para incorporar las TIC 'S en los procesos judiciales, se sancionó la ley N° 26.685 el 01.06.2011, que reguló los expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, aclarando que la aplicación de estos tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales (formato papel) y, además, encomendó su reglamentación a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Consejo de la Magistratura.

En consecuencia, la CSJN ha dictado sucesivas acordadas en orden a materializar, de manera gradual, las tecnologías en los procesos judiciales, mencionando entre las más importantes: a) N° 31/2011, que estableció el deber de de las partes de constituir domicilio electrónico oficial en los litigios en trámite ante la C.S.J.N y reguló un “Sistema de Notificación por Medios Electrónicos”, Software que sirve de plataforma digital para recibir y enviar comunicaciones; b) N° 38/13: Dispuso con carácter obligatorio el deber de las partes de constituir domicilio electrónico y el uso de la notificación por medios electrónicos en todas las causas que se tramiten ante la Justicia Federal; c) N° 3/2015: Dispone a partir del 1er. día hábil del mes de mayo de 2015 el deber de denunciar la Identificación Electrónica Judicial (IEJ) para quienes tomen intervención en los procesos judiciales a fin de facilitar la gestión de los mismos y la digitalización de los actos procesales realizados en los expedientes en trámite y de las copias que adjunten los letrados, que tendrán carácter de declaración jurada en cuanto a su autenticidad, debiendo ser ingresadas al servidor de notificaciones electrónicas al efecto creado, dentro de las 24 hs. de presentado el escrito en soporte papel; y d) N° 15/19 dictada el 04.06.19 que dispuso que a partir del primer día hábil de Setiembre de 2019, las ejecuciones fiscales que inicie la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se tramitarán “completamente en formato digital”, utilizando el mismo sistema que se implementó en el año 2016, a través del reglamento para el ingreso de causas por medios electrónicos y también prevé el uso de la firma digital, reglando el procedimiento que deben seguir las partes.

Estas propuestas de tecnificación del proceso judicial civil y comercial se ha plasmado en el art. 94 del anteproyecto de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, que en caso de ser sancionado tendrá directa repercusión en la eficiencia del servicio de justicia, por cuanto conlleva a la reducción de los tiempos del proceso y la disminución gradual del soporte papel en los expedientes judiciales.

En lo que respecta al estado actual de las notificaciones electrónicas, creemos que es importante resaltar que no obstante los significativos avances que se han producido, con el impulso tanto de la CSJN como del Congreso con la sanción de la Ley 26.685/11 en cuanto a la utilización de “nuevas tecnologías de la información y de la comunicación” (NTIC) en los procesos judiciales ventilados ante el fuero federal, este sistema del “expediente digital” aun coexiste con el expediente en soporte papel.

A lo largo de la investigación hemos advertido aspectos positivos en la implementación del “plan de modernización de la justicia federal”, cuya primera cristalización fue el “Protocolo de Modernización” emanado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para luego tener acogida legislativa a través de la Ley 26.685 y, de esta manera, consagrar el traspaso del expediente papel al expediente virtual, entre otras cuestiones.

Sin dudas la transformación es necesaria pues la justicia no puede quedar ajena a las bondades y avances tecnológicos para simplificar trámites, abaratar costos y reducir tiempos. Sin embargo, para que ello realmente pueda ser de provecho para el justiciable, es menester dotar de una infraestructura de máxima calidad a cada dependencia del poder judicial de la nación, aspecto que no puede soslayarse sin predecir nefastas consecuencias. De allí que creamos entonces que lo correcto es hacerlo en forma progresiva pero ininterrumpida y sin escatimar esfuerzos para llegar a buen puerto. Recordemos que en la actualidad se suscitan problemas con el colapso de la página web que crean malestar y desconfianza en el litigante.

Conclusión

Si bien ha habido avances significativos en torno a la informatización de la actividad jurisdiccional en el Poder Judicial de la Nación, el trabajo de modernización iniciado hace más de diez años aún se encuentra en plena ejecución pues su implementación ha sido “paulatina,” y, por momentos “lenta”, razón que explica que en la actualidad coexistan el sistema digital con los expedientes en soporte papel. Es innegable que la informatización y digitalización han traído beneficios de costo y tiempo para el justiciable, pero pese a ello aún no se puede afirmar que los fines estén cumplidos. Dotar de tecnología a un poder del Estado es una

tarea ardua y compleja que por fortuna ha comenzado en el año 2.008 y deberá transitar al compás de los avances tecnológicos so pena de tornarse obsoleto.

Finalmente, habrá que observar críticamente los resultados de las ejecuciones fiscales que serán tramitadas a partir de 01 de Septiembre de este año de manera completamente digital, para obtener datos más certeros respecto a la eficacia de las herramientas de la modernización aplicadas, pues el fin último de plan de digitalización es justamente lograr un traspaso total y absoluto del papel al soporte magnético, lo que aún hoy no se ha conseguido.

Respecto a la meta de lograr la rapidez y accesibilidad del servicio de justicia, colegimos que aunque no se encuentra totalmente satisfecha —*pues no ha variado sustancialmente la agilidad de los procesos*— el uso de la tecnología ha coadyuvado y coadyuva en la reducción de costos y tiempo en la sustanciación de las causas debido a que varios trámites que antes se realizaban personalmente, en la actualidad son factibles de canalizarlos a través de la página web de la Justicia Federal, entre los que se destaca la notificación electrónica.

Referencias bibliográficas

[Https://www.cij.gov.ar/](https://www.cij.gov.ar/) Portal oficial Centro de Información Judicial-

[Https://www.csjn.gov.ar/sentencias-acordadas-y-resoluciones/acordadas-de-la-corte-suprema](https://www.csjn.gov.ar/sentencias-acordadas-y-resoluciones/acordadas-de-la-corte-suprema)

[Http://www.saij.gov.ar](http://www.saij.gov.ar)

Bases para la reforma procesal civil y comercial. -1a ed. Año 2.017. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediciones SAIJ, 2017. Libro digital, PDF.

[Https://www.justicia2020.gob.ar](https://www.justicia2020.gob.ar)

[Https://www.iprofesional.com](https://www.iprofesional.com)

Filiación

Profesora de la Cátedra A de Derecho Procesal Civil y Comercial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, adjunta por concurso y titular interina a/c. y colaboración de los docentes Rogelio Casco JTP) y Cecilia Giménez (adscripta ad honorem)